



Consejo de Administración

358.ª reunión, Ginebra, 9-19 de noviembre de 2026

Sección de Programa, Presupuesto y Administración

PFA

Fecha: 28 de septiembre de 2026

Original: inglés

Séptimo punto del orden del día

Cuestiones relativas a la Dependencia Común de Inspección

Finalidad del documento

En el presente documento se facilita información acerca del informe anual de la Dependencia Común de Inspección (DCI) del sistema de las Naciones Unidas correspondiente a 2025 y su programa de trabajo para 2026, así como un resumen de cinco informes publicados por la DCI en 2025. Además, se proporciona información sobre el curso dado a las recomendaciones que la DCI dirigió a la OIT en esos cinco informes y a las que presentó al Consejo de Administración en los tres años anteriores. Se invita al Consejo de Administración a que proporcione orientaciones sobre la información que se facilita en el presente documento (véase el proyecto de decisión en el párrafo 29).

Objetivo estratégico pertinente: Ninguno.

Resultado más pertinente: Resultado funcional B: Mejora de la gobernanza y la supervisión.

Repercusiones en materia de políticas: En función de las orientaciones del Consejo de Administración.

Repercusiones jurídicas: En función de las orientaciones del Consejo de Administración.

Repercusiones financieras: En función de las orientaciones del Consejo de Administración.

Seguimiento requerido: En función de las orientaciones del Consejo de Administración.

Unidad autora: Departamento de Programación y Gestión Estratégicas (PROGRAM).

Documentos conexos: [GB.294/PV](#), párr. 210; [GB.358/PFA/7/REF/1](#); [GB.358/PFA/7/RF/2](#).

► Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2025 y programa de trabajo para 2026

1. En el informe anual de la Dependencia Común de Inspección (DCI) del sistema de las Naciones Unidas correspondiente a 2025¹, se facilita información relativa, entre otras cosas, a los informes de la DCI presentados en 2025² y al seguimiento dado a sus recomendaciones por parte de las organizaciones participantes. Asimismo, se presenta la lista de las cuestiones que prevé examinar en 2026³, incluidas seis cuestiones que conciernen a la OIT como organización integrante del sistema de las Naciones Unidas, a saber:
 - a) las prácticas y los mecanismos para adaptarse a los problemas de financiación: análisis retrospectivo;
 - b) la aplicación del Modelo de las Tres Líneas, que comprende la gestión de riesgos, la supervisión y el aseguramiento independiente;
 - c) la función de los fondos afectados para la ejecución de los mandatos;
 - d) los servicios compartidos para todas las funciones administrativas y operacionales principales, a saber: recursos humanos; finanzas y presupuesto; adquisiciones; tecnología de la información; viajes y logística; gestión de instalaciones, y traducción y documentación;
 - e) la transformación digital, que conlleva el uso responsable de la tecnología digital y el aprovechamiento eficiente y eficaz de las soluciones digitales y de inteligencia artificial para mejorar el apoyo a los Estados Miembros, y
 - f) el examen quinquenal de la aceptación, la aplicación y los resultados de las recomendaciones de la DCI.
2. En el anexo IV del informe se indica que la contribución de la OIT al presupuesto de la DCI para 2025 (a saber, 140 694 dólares de los Estados Unidos) representa el 1,5 por ciento del total de las contribuciones aportadas por todas las organizaciones participantes.

► Resumen de los informes pertinentes de la Dependencia Común de Inspección publicados en 2025

3. De conformidad con el procedimiento establecido, la Oficina somete anualmente al Consejo de Administración un resumen de los informes de la DCI con recomendaciones dirigidas a la OIT y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, junto con un resumen de

¹ Naciones Unidas, *Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2025 y programa de trabajo para 2026*, Documentos Oficiales de la Asamblea General, Suplemento núm. 34, Asamblea General, 80.º periodo de sesiones, Nueva York, 2026 (A/80/34).

² Todos los informes de la DCI publicados hasta la fecha pueden consultarse en el [sitio web de la DCI](#) en español, francés e inglés, entre otros idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

³ En septiembre de 2025, la DCI anunció que también se había añadido un examen de los mecanismos de respuesta a emergencias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a su programa de trabajo para 2025.

las observaciones formuladas por la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) y por la Oficina. En la presente reunión, se someten al examen del Consejo de Administración cinco informes pertinentes de la DCI con un total de 30 recomendaciones, que se resumen a continuación.

1. Examen de las políticas y prácticas para prevenir la explotación y los abusos sexuales en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y responder a ellos

4. El informe JIU/REP/2025/2⁴ contiene 11 recomendaciones dirigidas a la OIT y a otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas con miras a la adopción de medidas. Dos de las recomendaciones están dirigidas al Consejo de Administración. Una de ellas, que ya ha sido aceptada y aplicada, recomienda que este solicite al Director General que proporcione información actualizada sobre los avances logrados en la revisión de las políticas en materia de explotación y abusos sexuales y acoso sexual, así como sobre cualquier procedimiento de gestión del cambio asociado a las revisiones (recomendación 3). La otra, que se somete al Consejo de Administración para que la examine y brinde orientaciones al respecto, recomienda que este solicite al Director General que prepare un informe anual sobre todas las medidas disciplinarias impuestas al personal de la Organización por conductas sexuales indebidas (recomendación 13).
5. De las nueve recomendaciones dirigidas al Director General, ocho han sido aceptadas y ya se han aplicado (recomendaciones 5, 10 y 11) o están en vías de aplicación (recomendaciones 1, 2, 4, 8 y 9). La recomendación restante, relativa al establecimiento de un mecanismo interinstitucional de financiación mancomunada para prestar asistencia a las víctimas de explotación y abusos sexuales (recomendación 12), está siendo objeto de examen debido a las repercusiones financieras que conlleva.
6. En sus observaciones⁵, los miembros de la JJE acogieron con beneplácito el informe y expresaron su amplio agradecimiento por su carácter exhaustivo y oportuno. Asimismo, reconocieron su valor para mejorar la coherencia, la rendición de cuentas y los enfoques centrados en las víctimas y los supervivientes en todo el sistema de las Naciones Unidas. Se observó que el informe también trataba la cuestión del acoso sexual, aunque formalmente se centraba en la explotación y los abusos sexuales. Algunos miembros consideraron que un tratamiento más sistemático del acoso sexual a lo largo de todo el examen habría reforzado su calidad analítica. Si bien muchos miembros acogieron con beneplácito la propuesta de adoptar un marco más amplio sobre conducta sexual indebida que abarque la explotación y los abusos sexuales, así como el acoso sexual, otros alentaron a que se sigan adaptando las directrices de todo el sistema de las Naciones Unidas para dar cabida a diversos mandatos organizativos y entornos operacionales.
7. Los miembros de la JJE expresaron su apoyo a la mayoría de las recomendaciones. Sin embargo, en relación con la recomendación 12, aunque muchos respaldaron la propuesta de un mecanismo de financiación mancomunada que sea previsible, otros pidieron más claridad sobre su gobernanza y alcance y sobre las modalidades de financiación, antes de

⁴ Naciones Unidas, *Examen de las políticas y prácticas para prevenir la explotación y los abusos sexuales en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y responder a ellos*, JIU/REP/2025/2, 2025.

⁵ El texto completo de las observaciones de la JJE puede consultarse en: Asamblea General de las Naciones Unidas, *Examen de las políticas y prácticas para prevenir la explotación y los abusos sexuales en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y responder a ellos: Nota del Secretario General*, A/80/609/Add.1, 2026.

comprometerse a aplicar medidas. Algunos también señalaron que esa acción colectiva debería tener por objeto robustecer los servicios de protección de la infancia y contra la violencia de género a nivel nacional y no debería dar lugar a duplicidades.

8. La Oficina se suma a los miembros de la JJE en su acogida favorable del informe y se compromete a seguir avanzando en este ámbito, en particular en el marco de los esfuerzos coordinados a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas, con arreglo a su capacidad financiera.

2. Examen de las evaluaciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas realizadas por iniciativa de los donantes y otras solicitudes de los donantes relacionadas con la supervisión en el contexto de los acuerdos de financiación y el principio de auditoría única de las Naciones Unidas

9. En el informe JIU/REP/2025/3⁶ se formulan siete recomendaciones dirigidas a la OIT y a otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas con miras a la adopción de medidas. Una de las recomendaciones está dirigida al Consejo de Administración (recomendación 7), a quien se alienta a:
 - reafirmar que las negociaciones con los donantes se orientarán en función de los intereses de las organizaciones, dentro de los límites establecidos en el marco jurídico aplicable y los principios generales de la eficacia, la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de los fondos aportados por donantes y
 - solicitar a todos los donantes: *a)* que respeten plenamente la autonomía e independencia de las organizaciones internacionales y sus prerrogativas e inmunidades; *b)* que se abstengan de ejercer una influencia indebida imponiendo condiciones de supervisión o presentación de informes que sean incompatibles con los principios de autonomía e independencia institucionales o que puedan comprometer la integridad, la eficiencia, la objetividad y la independencia de los mecanismos de supervisión interna; *c)* que tengan debidamente en cuenta los mecanismos regulares de aseguramiento aprobados por los órganos rectores o legislativos, y *d)* que evalúen con detenimiento la necesidad y las consecuencias para los costos de añadir requisitos personalizados de presentación de informes y supervisión.
10. De las seis recomendaciones dirigidas al Director General, cinco han sido aceptadas y se encuentran en diferentes fases de aplicación. La recomendación restante, que está siendo examinada, prevé que se informe regularmente al Consejo de Administración sobre las principales condiciones de presentación de informes, seguimiento y rendición de cuentas a las que estén sujetas las contribuciones complementarias voluntarias, así como sobre los arreglos contractuales con los donantes para sufragar los costos asociados a la presentación de informes, el seguimiento y otras actividades conexas (recomendación 3). Para ello, es necesario evaluar si los mecanismos de presentación de informes existentes son suficientes y adecuados, y determinar qué informes adicionales se necesitan.

⁶ Naciones Unidas, *Examen de las evaluaciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas realizadas por iniciativa de los donantes y otras solicitudes de los donantes relacionadas con la supervisión en el contexto de los acuerdos de financiación y el principio de auditoría única de las Naciones Unidas*, JIU/REP/2025/3, 2025.

11. En sus observaciones⁷, los miembros de la JJE agradecieron la exhaustividad de la investigación y el análisis comparativo de las prácticas en todo el sistema de las Naciones Unidas que se presenta en el informe. No obstante, consideraron que el valor práctico de las recomendaciones era limitado. Asimismo, expresaron su profunda preocupación por la tendencia creciente a que las exigencias y condiciones impuestas por los donantes sean cada vez más complejas y onerosas, y recomendaron centrar los esfuerzos en abordar sus causas fundamentales, como las deficiencias de gobernanza subyacentes y los factores sistémicos que provocan el aumento de las exigencias en materia de supervisión.
12. La Oficina se suma a los miembros de la JJE para agradecer la calidad de la investigación y el análisis comparativo que se presenta en el informe. La Oficina apoya la mayoría de las recomendaciones dirigidas a la OIT y está procediendo a su aplicación en coordinación con las demás entidades de las Naciones Unidas y a través de los mecanismos interinstitucionales pertinentes. En lo que respecta a la recomendación dirigida al Consejo de Administración que se reproduce en el párrafo 9 *supra*, este adoptará las medidas de seguimiento pertinentes, a reserva de la decisión que adopte en la presente reunión (véase el párrafo 30).

3. Examen de las políticas y prácticas para determinar las tasas de gastos de apoyo a los programas en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (análisis comparativo)

13. El informe JIU/REP/2025/4⁸ contiene tres recomendaciones dirigidas a la OIT y a otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas con miras a la adopción de medidas. Dos de ellas están dirigidas al Consejo de Administración. La primera se refiere a la adopción de un documento normativo separado que regule los gastos de apoyo a los programas o la recuperación de costos (recomendación 1). La segunda consiste en solicitar al Director General que presente una propuesta para incorporar en la política de gastos de apoyo a los programas o de recuperación de costos: una definición clara de los costos directos e indirectos; una referencia explícita a las disposiciones establecidas en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada y, cuando corresponda, las tasas preferenciales, reducidas o con descuento que se hayan fijado (recomendación 3). Ambas han sido aceptadas y puestas en práctica, a menos que el Consejo de Administración decida otra cosa.
14. La única recomendación dirigida al Director General, que actualmente está en proceso de examen, se refiere al acceso público a los documentos de políticas relacionados con los gastos de apoyo a los programas en la página web institucional (recomendación 2).
15. En sus observaciones⁹, los miembros de la JJE acogieron con satisfacción el informe y consideraron útil la información recopilada a nivel de todo el sistema sobre la amplia variedad de métodos y políticas de recuperación de costos. En general, respaldaron las recomendaciones.

⁷ El texto completo de las observaciones de la JJE puede consultarse en: Asamblea General de las Naciones Unidas, *Examen de las evaluaciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas realizadas por iniciativa de los donantes y otras solicitudes de los donantes relacionadas con la supervisión en el contexto de los acuerdos de financiación y el principio de auditoría única de las Naciones Unidas: Nota del Secretario General*, A/81/89/Add.1, 2026.

⁸ Naciones Unidas, *Examen de las políticas y prácticas para determinar las tasas de gastos de apoyo a los programas en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (análisis comparativo)*, JIU/REP/2025/4, 2025.

⁹ El texto completo de las observaciones de la JJE puede consultarse en: Asamblea General de las Naciones Unidas, *Examen de las políticas y prácticas para determinar las tasas de gastos de apoyo a los programas en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (análisis comparativo): Nota del Secretario General*, A/81/87/Add.1, 2026.

16. La Oficina se suma a los miembros de la JJE en su acogida favorable del informe y considerará la adopción de medidas adecuadas para dar curso a las recomendaciones pertinentes en el contexto de la OIT, a reserva de las orientaciones que proporcione el Consejo de Administración.

4. Examen de la función de ómbudsman y mediación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

17. El informe JIU/REP/2025/5¹⁰ contiene cuatro recomendaciones dirigidas a la OIT y a otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas con miras a la adopción de medidas. Ninguna de ellas va dirigida al Consejo de Administración.
18. Una de las cuatro recomendaciones dirigidas al Director General ha sido aceptada y se ha aplicado (recomendación 3). Las otras tres están siendo examinadas: una, en la que se recomienda que los contratos de los nuevos titulares de los puestos de jefe de las funciones de ómbudsman y mediación abarquen un mandato completo (recomendación 4) y otra, en la que se recomienda la presentación de informes anuales de la función de ómbudsman y mediación al Consejo de Administración (recomendación 5), serán objeto de una ulterior discusión en la Comisión Paritaria de Negociación; la tercera, relativa al examen periódico de los recursos humanos y financieros de la función de ómbudsman y mediación (recomendación 7), se analizará en el marco del Programa y Presupuesto para el bienio 2028-2029.
19. En sus observaciones¹¹, los miembros de la JJE acogieron con beneplácito el informe y expresaron su apoyo general a las conclusiones, así como su reconocimiento por la perspectiva global del sistema de las Naciones Unidas. Varios miembros alentaron a prestar mayor atención al aumento de la cooperación interinstitucional, las sinergias y la eficiencia, a la luz de las limitaciones financieras y de capacidad. Los miembros apoyaron en general las recomendaciones.
20. La Oficina se suma a los miembros de la JJE en su acogida favorable del informe, y seguirá participando en la labor de coordinación interinstitucional en este ámbito, al tiempo que seguirá realizando avances, como y cuando proceda, en el contexto de los retos financieros y de los procesos de reforma de la OIT.

5. Examen de los Servicios de Salud en el sistema de las Naciones Unidas

21. El informe JIU/REP/2025/6¹² contiene cinco recomendaciones dirigidas a la OIT y a otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas con miras a la adopción de medidas. Ninguna de ellas está dirigida al Consejo de Administración.
22. Las cinco recomendaciones dirigidas al Director General han sido aceptadas y se encuentran en distintas fases de aplicación (recomendaciones 2, 3, 5, 7 y 9).

¹⁰ Naciones Unidas, *Examen de la función de ómbudsman y mediación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas*, JIU/REP/2025/5, 2025.

¹¹ El texto completo de las observaciones de la JJE puede consultarse en: Asamblea General de las Naciones Unidas, *Examen de la función de ómbudsman y mediación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: Nota del Secretario General*, A/81/86/Add.1, 2026.

¹² Naciones Unidas, *Examen de los Servicios de Salud en el sistema de las Naciones Unidas*, JIU/REP/2025/6, 2025.

23. En sus observaciones¹³, los miembros de la JJE recibieron con agrado el informe y destacaron la pertinencia de las conclusiones para fortalecer la gobernanza, la coordinación y la supervisión de los Servicios de Salud en todo el sistema de las Naciones Unidas. Asimismo, destacaron que la aplicación de las recomendaciones debía ir acompañada de directrices y marcos claros a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas, sin que ello genere cargas administrativas y financieras excesivas. También subrayaron la necesidad de definir prioridades y aplicarlas por fases basándose en el análisis de los riesgos, en consonancia con las iniciativas de reforma en curso, incluida la Iniciativa ONU80, sin perder de vista las limitaciones existentes en materia de recursos. Los miembros se mostraron parcialmente favorables a las recomendaciones.
24. La Oficina se suma a los miembros de la JJE en su valoración positiva del informe y coincide en la necesidad de contar con directrices y marcos claros a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas que respalden la aplicación de las recomendaciones. La Oficina seguirá participando en los mecanismos interinstitucionales pertinentes en este ámbito.

► Curso dado a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección dirigidas a la OIT

Recomendaciones incluidas en los informes pertinentes de la DCI publicados en 2025

25. Además de la información resumida que se presenta en los párrafos anteriores, en el cuadro 1 *infra* se indica el curso dado por la OIT a las 30 recomendaciones de la DCI. Puede consultarse más información a este respecto en un documento de referencia publicado en el sitio web del Consejo de Administración¹⁴.

► Cuadro 1. Curso dado a las recomendaciones incluidas en los informes pertinentes de la DCI publicados en 2025

Responsables de la aplicación: Estado de la aplicación:	Consejo de Administración	Director General	Porcentaje
Aceptada y aplicada	3 recomendaciones*	7 recomendaciones	33
Aceptada y en vías de aplicación	0	9 recomendaciones	30
Aceptada pero aún sin aplicar	0	3 recomendaciones	10
En proceso de examen	2 recomendaciones**	6 recomendaciones	27
No aceptada	0	0	0
No pertinente	0	0	0
Subtotal:	5 recomendaciones	25 recomendaciones	100
Total:	30 recomendaciones		

* Estado de la aplicación propuesto, a menos que el Consejo de Administración decida otra cosa.

** A reserva de las orientaciones del Consejo de Administración.

¹³ El texto completo de las observaciones de la JJE puede consultarse en: Asamblea General de las Naciones Unidas, *Examen de los Servicios de Salud en el sistema de las Naciones Unidas: Nota del Secretario General*, A/81/90/Add.1, 2026.

¹⁴ GB.358/PFA/7/REF/1.

Recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección presentadas al Consejo de Administración en los tres años anteriores

26. La Oficina sigue publicando un documento de referencia adicional en el que se facilita información actualizada sobre el curso dado a las recomendaciones de la DCI sometidas a la consideración del Consejo de Administración en los tres años anteriores¹⁵. En el cuadro 2 se presenta una sinopsis de esta información.

► **Cuadro 2. Curso dado a las recomendaciones presentadas al Consejo de Administración en los tres años anteriores**

Responsables de la aplicación: Estado de la aplicación:	Consejo de Administración	Director General	Porcentaje
Aceptada y aplicada	9 recomendaciones	27 recomendaciones	53
Aceptada y en vías de aplicación	2 recomendaciones	4 recomendaciones	9
Aceptada pero aún sin aplicar	1 recomendación	0	2
En proceso de examen	2 recomendaciones	7 recomendaciones	13
No aceptada	3 recomendaciones	6 recomendaciones	13
No pertinente	0	7 recomendaciones	10
Subtotal:	17 recomendaciones	51 recomendaciones	100
Total:	68 recomendaciones		

27. Desde la última vez que se presentó información actualizada al Consejo de Administración¹⁶, se han producido 9 cambios de estado y otras 13 actualizaciones:
- se ha aplicado una recomendación más de entre las que se encontraban anteriormente en vías de aplicación;
 - se han aceptado cinco recomendaciones más, que se encuentran en distintas fases de aplicación, de entre las que anteriormente se estaban examinando;
 - no se han aceptado otras tres recomendaciones de entre las que anteriormente se estaban examinando, se habían aceptado o se consideraban no pertinentes, y
 - se ha tomado nota de otras 13 recomendaciones a la luz de la evolución de la situación, sin que se haya producido ningún cambio con respecto a su estado de aceptación o aplicación.
28. Puede consultarse más información sobre estos cambios en el documento de referencia correspondiente.

¹⁵ GB.358/PFA/7/REF/2.

¹⁶ GB.355/PFA/7/REF/1 y GB.355/PFA/7/REF/2.

► Proyecto de decisión

29. El Consejo de Administración:

- a) toma nota de la información contenida en el documento GB.358/PFA/7 y refrenda el análisis realizado por la Oficina acerca del curso dado por la OIT a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección del sistema de las Naciones Unidas presentadas en el documento;**
- b) decide dar efecto a la recomendación 7 que figura en el Examen de las evaluaciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas realizadas por iniciativa de los donantes y otras solicitudes de los donantes relacionadas con la supervisión en el contexto de los acuerdos de financiación y el principio de auditoría única de las Naciones Unidas (JIU/REP/2025/3) y solicita al Director General que le dé el debido curso.**